



Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

## Bono a Transportistas 2026

---

Última actualización: 08 abril, 2026

---

### Descripción

Si eres propietario o propietaria de un vehículo de transporte remunerado, puedes solicitar un beneficio mensual de **\$100.000** para la compra de combustible, entre abril y septiembre de 2026.

Si tienes más de un vehículo, puedes designar a una persona (mero tenedor) para que reciba el beneficio por ese automóvil.

**Importante:** este bono no es imponible ni tributable.

Solicita el bono a través del **portal Cero Filas de la Subsecretaría de Transportes (Subtrans)**.



- Tu vehículo debe estar vigente en el [Registro Nacional de Transporte Público y Escolar \(RNSTP\)](#) al 24 de marzo de 2026.
- Debe mantenerse activo en ese registro al momento del pago.

#### **Beneficiaria o beneficiario designado por el dueño (mero tenedor):**

- El vehículo debe estar vigente en el [Registro Nacional de Transporte Público y Escolar \(RNSTP\)](#) al 24 de marzo de 2026.
- Contar con licencia profesional vigente que te habilite para conducir el vehículo declarado (esto será verificado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

#### **¿Cuáles son los vehículos que están considerados?**

- Taxis y taxis colectivos.
- Vehículos de transporte escolar.
- Vehículos que prestan servicios de transporte de pasajeros entre Arica y Tacna y que estén en el catastro.

#### **Importante:**

Si reemplazaste tu taxi o taxi colectivo en el registro después del 24 de marzo de 2026, podrás acceder al bono (como propietario o mero tenedor), siempre que el nuevo vehículo esté inscrito al momento de la solicitud.

En estos casos, el beneficio se pagará desde la fecha de inscripción del nuevo vehículo y solo por el período restante.

### **Solicita el bono como propietario**

Si eres propietaria o propietario de un vehículo de transporte, ingresa al [portal Cero Filas de Subtrans](#) con tu [ClaveÚnica](#) para solicitar el beneficio.

Si el vehículo pertenece a:

- **Una persona jurídica:** deberá solicitarlo el representante legal.
- **Muchos dueños:** solamente uno de los dueños podrá solicitar el bono; el resto no.

#### **Importante:**

- Si designaste a otra persona como beneficiaria del bono para uno de tus vehículos, esa persona tendrá que terminar el trámite para recibirlo.
- Si tienes dudas o consultas, comunícate con Subtrans a través de sus [canales de atención](#).



tu correo electrónico con los pasos a seguir.

Si prefieres, ingresa al [portal Cero Filas de Subtrans](#) con tu [ClaveÚnica](#) para finalizar el trámite.

**Importante:**

- Deberás contar con tu [licencia de conducir profesional](#) vigente, digitalizada (en formato PDF o JPG), legible y por ambos lados. Puedes tomar una foto.
- Si no completas el trámite, no recibirás el pago del beneficio.
- Si tienes dudas o consultas, comunícate con Subtrans a través de sus [canales de atención](#).

## Infórmate sobre la modalidad de pago

El bono es transferido por el Instituto de Previsión Social (IPS) a un "**bolsillo electrónico**" contenido en tu [CuentaRut](#) de BancoEstado, el que podrás usar exclusivamente para la compra y carga de combustibles.

Este beneficio se paga desde el mes en que postulas, es decir, no existen pagos retroactivos.

**Importante:**

- Si tienes varios vehículos, puedes designar a una persona para recibir el beneficio por ti. Sin embargo, esa persona solo podrá recibir un bono por mes, aunque trabaje con varios vehículos.
- Revisa más información en las [preguntas frecuentes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones \(MTT\)](#).

## Entérate de las limitaciones del beneficio

**Solamente podrás comprar y/o cargar combustible, según lo establecido en la [Ley N° 20.765](#):**

- Gasolina automotriz.
- Petróleo diésel.
- Gas natural comprimido (GNC) de uso vehicular.
- Gas licuado de petróleo (GLP) de uso vehicular.

**No podrás usar ese dinero para:**

- Comprar en otros rubros, por Internet o en el extranjero.
- Transferirlo a otras cuentas.
- Girar (retirarlo en efectivo).

**Importante:** el pago del beneficio se suspenderá a partir del mes siguiente a aquel en que el precio promedio mensual del petróleo Brent, informado por la Comisión Nacional de Energía (CNE), a solicitud del Ministerio de Hacienda, sea inferior a **80 dólares** de Estados Unidos.

